

FIRMADO POR:



**Resolución de Gerencia General  
N° 00010-2019-SENACE-GG**

Lima, 9 de abril del 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 00133-2019-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00012-2019-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00084-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00038-2018-SENACE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 28 798 337,00 (veintiocho millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, dispone que el titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y

genérica del gasto; y, que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019, aprobó el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2019, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el Informe N° 00012-2019-SENACE-GG-OPP/PRE remitido con Memorando N° 00013-2019-SENACE-GG/OPP, se señala que durante el mes de marzo del año fiscal 2019, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro del marco del presupuesto institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, las cuales corresponden ser formalizadas en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la directiva antes mencionada, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previstas en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, asimismo el referido informe señala que el anexo remitido sólo considera las notas modificatorias que registren habilitaciones y anulaciones efectuadas entre actividades y genéricas de gasto, que se recogen en el aplicativo SIAF-Operaciones en Línea;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2019-SENACE/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de enero de 2019, el Titular de la entidad delega en la Gerencia General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la entrada en vigencia del artículo 47, entre otros, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es a partir del 01 de enero de 2021;

Que, estando a lo expuesto corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de marzo del año fiscal 2019, en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2019-SENACE/PE;

**SE RESUELVE:**

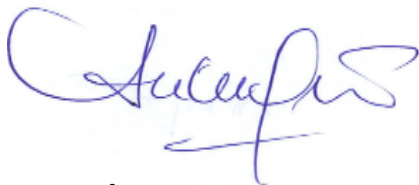
**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de marzo del año fiscal 2019, en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución de Gerencia General se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Administración - Senace, durante el mes de marzo del año fiscal 2019.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos que establece la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



**ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI**  
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace